

TESTIMONIO



MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO

S-002 0114221 FS

K: 2804. F: 1421.

M: 381. I: 381.

ACLARACIÓN A TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

QUE OTORGAN:

JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, LIA JOSEFINA BOCANEGRA MEJIA Y LIA PATRICIA

BOCANEGRA IBARCENA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO (06) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) ANTE MI RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA, SE PRESENTAN Y COMPARPECEN *****
JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER CASADO, OCUPACION ECONOMISTA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21483318, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE LIMA NÚMERO 828, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****
QUIEN PROcede POR SU PROPIO DERECHO. *****

LIA JOSEFINA BOCANEGRA MEJIA: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER SOLTERA, OCUPACION EMPRESARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22072660, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA AVENIDA SAN CARLOS NÚMERO 106, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****
QUIEN PROcede POR SU PROPIO DERECHO. *****

LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER CASADA, OCUPACION EMPRESARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22062734, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE LIMA NÚMERO 676, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****
QUIEN PROcede POR SU PROPIO DERECHO. *****

LOS COMPARDECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE CELOGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTE PARA CONTRATAR SEGUN LO DISPUTADO POR LOS ARTICULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (IRENEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. *****

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: *****
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ACLARACION QUE CELEBRAMOS DON JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, DOÑA LIA JOSEFINA BOCANEGRA MEJIA Y DOÑA LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA, ÉSTA ULTIMA, EN SU CALIDAD DE SUCESORA LEGAL DE SU CAUSANTE PADRE DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES. *****

PRIMERA.- DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE CON FECHA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 POR ANTE LA NOTARIO PÚBLICO DE NASCA, DRA. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, CELEBRAMOS UNA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSACCION Y PROCEDIMOS A HACER LA DIVISION Y PARTICION, LIQUIDACION DE CONDOMINIO Y ADJUDICACION, DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DE DON JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA, POR HABER SIDO DECLARADOS SUS HEREDEROS LEGALES: DON JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, LIA JOSEFINA BOCANEGRA MEJIA Y DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, CONFORME A LA SUCESIÓN INTESTADA QUE CORRE INScrita EN LA PARTIDA N° 110006498 DEL REGISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, YA SU VEZ HABIENDO FALLECIDO DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, HA SIDO DECLARADA SU HEREDERA LEGAL DOÑA LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA, CONFORME A LA SUCESIÓN INTESTADA QUE CORRE INScrita EN LA PARTIDA N° 11030067 DEL REGISTRO DE SUCESIÓN INTESTADA. *****

SEGUNDA.- DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES QUE POR ERROR AL MOMENTO DE CONFECIONARSE EL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA, DEL PREDIO RÚSTICO SAN CARLOS, UBICADO EN EL SECTOR DEL MISMO NOMBRE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, SE CONSIGNÓ EN EL PUNTO 26 DE LA SEGUNDA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, QUE EL REFERIDO PREDIO RÚSTICO TENIA UN ÁREA TOTAL DE 43,685.88 M2., LO CUAL NO SE AJUSTA A LA REALIDAD, PUES HABÍENDOSE HECHO UN REPLANTEO EN EL TERRENO, Y CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS N°086-2017-SGHU-GDUMPN, SU FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, SE TIENE QUE EL ÁREA TOTAL REAL Y CORRECTA ES DE 40,246.58 M2., POR LO QUE SE VIENE EN ACLARAR AL RESPECTO POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, IGUALMENTE SE ACLARA QUE EL REFERIDO INMUEBLE SE ENCUENTRA

TESTIMONIO

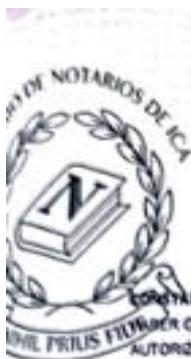


MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS

S-002 0114222 FS

ESTO EN LA PARTIDA N° 40520213 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA. *****
TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES QUE POR LO EXPUESTO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DEL PRESENTE
CONTRATO, TAMBIÉN VENÍAN EN ACLARAR LA SEXTA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013,
SIENDO LAS ÁREAS Y MEDIDAS PERÍMETRICAS REALES Y CORRECTAS, DE CADA UNO DE LOS LOTES SUBDIVIDOS, DEL PREDIO
RÚSTICO SAN CARLOS, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, LAS SIGUIENTES: *****
LOTE N° 01- EL NORTE, CON EL ACUEDUCTO PANGARAVI CON UNA LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO TRAMOS DE: 44.90, 15.15,
56.80 30.85 ML; EL SUR, CON EL LOTE 2 (JOSE MARIA AGUSTIN BOCAINEGRA MEJIA) CON UNA LÍNEA RECTA 137.53ML.; ELESTE, CON
LA ACEQUIA EN UNA LÍNEA RECTA 32.82ML; Y EL OESTE, CON LA CALLE SAÚL CANTORAL EN UNA LÍNEA RECTA 32.85ML., HACIENDO
UN ÁREA TOTAL DE 6.708.78 M², UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****
LOTE N° 02- EL NORTE, CON EL LOTE 1(JOSEFINA BOCAINEGRA MEJIA) CON UNA LÍNEA RECTA 137.53, POR EL SUR, CON EL LOTE 3(LIA
PATRICIA BOCAINEGRA (BARCENA) CON UNA LÍNEA RECTA 151.26ML, ELESTE, CON LA ACEQUIA CON UNA LÍNEA RECTA 49.27 ML; Y
EL OESTE, CON LA CALLE SAÚL CANTORAL CON UNA LÍNEA RECTA 46.45ML, HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 6.708.78 M², UBICADO EN
EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****
LOTE N° 03- POR EL NORTE, CON EL LOTE 2(JOSE MARIA AGUSTIN BOCAINEGRA MEJIA) CON UNA LÍNEA RECTA 151.26ML, EL SUR, CON
LA U.C. 00730 EN LÍNEA RECTA 225.25 ML, EL ESTE, COLINDAN CON LA ACEQUIA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA EN LÍNEA
QUEBRADA DE CINCO TRAMOS 46.51, 21.15, 53.00, 31.90, 26.50, Y EL OESTE, COLINDA CON LA CALLE SAÚL CANTORAL Y PROPIEDAD
DE TERCEROS CON UNA LÍNEA QUEBRADA DE DÍCE TRAMOS 64.50 - 26.40 - 25.25 - 20.25 - 17.44 - 35.81 - 20.60 - 25.74 - 12.00-
5.90 ML, HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 26.827.06 M², UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.
CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES QUE IGUALMENTE POR LOS HECHOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, VENÍAN EN
ACLARAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SÓLO CON LO QUE RESPECTA A
LA ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD DEL PREDIO RÚSTICO SAN CARLOS, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, EN LA FORMA SIGUIENTE: *****
A.- SE INDEPENDIZA Y ADJUDICA EN PROPIEDAD A FAVOR DE DOÑA LIA JOSEFINA BOCAINEGRA MEJIA, EN EL PREDIO RÚSTICO SAN
CARLOS, EL LOTE N° 01, QUE LIMITA EL NORTE, CON EL ACUEDUCTO PANGARAVI CON UNA LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO TRAMOS
DE: 44.90, 15.15, 56.80 30.85ML, EL SUR, CON EL LOTE 2 (JOSE MARIA AGUSTIN BOCAINEGRA MEJIA) CON UNA LÍNEA RECTA 137.53ML.;
ELESTE, CON LA ACEQUIA EN UNA LÍNEA RECTA 32.82ML; Y EL OESTE, CON LA CALLE SAÚL CANTORAL EN UNA LÍNEA RECTA
32.85ML., HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 6.708.78 M², UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. ***
B.- SE INDEPENDIZA Y ADJUDICA EN PROPIEDAD A FAVOR DE DON JOSE MARIA BOCAINEGRA MEJIA, EN EL PREDIO RÚSTICO SAN
CARLOS, EL LOTE N° 02, QUE LIMITA EL NORTE, CON EL LOTE 1(JOSEFINA BOCAINEGRA MEJIA) CON UNA LÍNEA RECTA 137.53, POR EL SUR,
CON EL LOTE 3(LIA PATRICIA BOCAINEGRA (BARCENA) CON UNA LÍNEA RECTA 151.26ML, ELESTE, CON LA ACEQUIA CON UNA
LÍNEA RECTA 49.27 ML; Y EL OESTE, CON LA CALLE SAÚL CANTORAL CON UNA LÍNEA RECTA 46.45ML, HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE
6.708.78 M², UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****
C.- SE INDEPENDIZA Y ADJUDICA EN PROPIEDAD A FAVOR DE DOÑA LIA PATRICIA BOCAINEGRA (BARCENA), EN EL PREDIO RÚSTICO
SAN CARLOS, EL LOTE N° 03, QUE LIMITA POR EL NORTE, CON EL LOTE 2(JOSE MARIA AGUSTIN BOCAINEGRA MEJIA) CON UNA LÍNEA
RECTA 151.26ML, EL SUR, CON LA U.C. 00730 EN LÍNEA RECTA 225.25 ML, EL ESTE, COLINDAN CON LA ACEQUIA CON PROPIEDAD
PRIVADA CON UNA EN LÍNEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS 46.51, 21.15, 53.00, 31.90, 26.50, Y EL OESTE, COLINDA CON LA CALLE
SAÚL CANTORAL Y PROPIEDAD DE TERCEROS CON UNA LÍNEA QUEBRADA DE DÍCE TRAMOS 64.50 - 20.40 - 25.25 - 20.25 - 17.44 - 35.81-
20.60 - 25.00 - 25.74 - 12.00- 5.00 ML, HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 26.827.06 M², UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA,
DEPARTAMENTO DE ICA. *****
QUINTA.- DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES QUE TODAS LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2013, QUEDAN VIGENTES. *****
SEXTO.- DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE LA
ALCABAÑA DE ENAJENACIONES. *****
SEPTIMA.- DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE
CONTRATO, SERÁN PAGADOS EN PARTES IGUALES. *****
USTED SEÑOR NOTARIO, SIÉRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, PASÁNDOSE LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS
DE NASCA. *****
NASCA, 19 DE JUNIO DEL 2017. *****
SIGUEN TRES FIRMAS ILLEGIBLES DE: JOSE MARIA AGUSTIN BOCAINEGRA MEJIA, D.N. N° 21463318, LIA JOSEFINA BOCAINEGRA MEJIA,
D.N.I. N° 22972669 Y LIA JOSEFINA BOCAINEGRA MEJIA, D.N.I. N° 22062734. *****
AUTORIZA LA MINUTA: JOSE A. DEGREGORI YAUARI, ABOGADO, REQ. CAL 1878-REINScripción 1353. *****
***** CONCLUSION *****
FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEÍDO POR LOS COMPARCIENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO
MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN,
EXONERANDO DE LOS MISMO AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VÁLIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO
IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES YO TÍTULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO. PROCEDIERON A
FIRMARLO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. *****

TESTIMONIO



MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES

S-002 0114223 FS

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. *****

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 85° Y 87° INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232. EN TAL SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. *****

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 0114221 Y NUMERO 0114223 RESPECTIVAMENTE. *****

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE: LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCEÑA, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISETE, LIA JOSEFINA BOCANEGRA MEJIA, CON FECHA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISETE, JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, CON FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISETE, FECHAS EN LA QUE FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISETE. *****

ANTE MI VICTOR MANUEL MOSCOSO CESPEDES, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE NASCA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22271160, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DOCTOR RICARDO ALBINO MEJA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SEGUN LICENCIA N° 019-2017. *****

JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA

LIA JOSEFINA BOCANEGRA MEJIA

LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCEÑA



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 140

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°381 DE: ACLARACION A TRANSACCION EXTRAJUDICIAL; DE FECHA: 22 DE JUNIO DE 2,017; QUE OTORGA: DON JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, DOÑA LIA JOSEFINA BOCANEGRA MEJIA Y DOÑA LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL AÑO 2,017, FOLIO N° 1,421 AL FOLIO N° 1,423, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ANGEL ANTON TASAYCO HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21821955. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 264 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.1521, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 01 DE ABRIL DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR